

Sincelejo 02 febrero de 2026

Doctora

**MARIBEL DIAZ PADILLA**

Gerente

**ESE Centro de Salud San Blas de Morroa**


Asunto: Auditoría Informe Final ESE de Morroa- Vig-2024


Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, Financiera de Gestión y Resultado vigencia 2024.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando cinco (05) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo. El plan de mejoramiento **debe** ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez **(10) días** hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). de acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloria cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre  
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín - Jefe Control Fiscal.  
Vo Bo. Diego Lara Merlano- jefe Área Jurídica  
Presentado por: Luis Galván-Fabián Navarro-CGDS


 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO:A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

**AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

**ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA – SUCRE**  
**MARIBEL LUZ DIAZ PADILLA**  
**GERENTE**

**VIGENCIA 2024**

**SINCELEJO – SUCRE**

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO:A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

**PROCESO AUDITOR**

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS  
ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA - SUCRE  
VIGENCIA 2024**


**INFORME FINAL APROBADO**  
Acta o Ayuda de Memoria No 096 y fecha

**EQUIPO AUDITOR**

**LUIS GABRIEL GALVAN PAYARES  
FABIAN MAURICIO NAVARRO VERGARA**

**SINCELEJO – SUCRE**

**Memorando de Asignación No 073  
Octubre 09, 2025**

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: A/CI-2</b>
		<b>VERSION: 4.0</b>
		<b>FECHA: 07-05-2024</b>

**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS**  
**Contralor General del Departamento de Sucre**


**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
**Jefe Control Fiscal**

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Ana Gloria Martínez Calderín**  
**Supervisor**


**Luis Gabriel Galvan Payares**  
**Líder de auditoría**

**Fabian Mauricio Navarro Vergara**  
**Auditor**

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL .....	5
1.1.    Objetivos específicos .....	5
2. HECHOS RELEVANTES.....	5
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	8
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE .....	8
5. PRONUNCIAMIENTOS FINALES .....	10
5.1.    OPINIÓN FINANCIERA FINALES 2024 .....	10
Fundamento de la opinión.....	10
5.2.    CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024 .....	11
5.2.1.    CONCEPTO FINAL SOBRE EL PRESUPUESTO.....	12
5.2.2.    CONCEPTO FINAL SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 .....	13
5.3.    FENECIMIENTO FINAL DE LA CUENTA FISCAL .....	13
5.4.    CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI. ....	14
5.5.    CONCEPTO FINAL SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	16
5.6.    CONCEPTO FINAL SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD. ....	16
6. DENUNCIAS FISCALES .....	17
7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	17
8. MUESTRAS DE AUDITORÍA .....	19
8.1.    EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	19
8.2.    PLANEACIÓN Y RESULTADOS.....	27
9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES .....	29
10. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	29
11. RESUMEN DE HALLAZGO .....	34

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## 1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.


### 1.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

## 2. HECHOS RELEVANTES

Estas cuestiones han sido tratadas en el desarrollo y ejecución de esta auditoría en referencia a los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre las cuestiones y se encuentran analizadas y evaluadas en los papeles de trabajo de cada auditor, así como en las diferentes matrices de evaluación que hacen parte del proceso en mención.

Además de los temas descritos en la sección Fundamento de opinión, la CGDS ha determinado que los asuntos que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO:A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024


El Ministerio de Salud y Protección Social expide cada año el acto administrativo de categorización del riesgo de las empresas sociales del estado del nivel territorial que para la vigencia 2024 fue expedida la Resolución No. 00000980 de 30 de mayo de 2024, cuyo objeto de esta ha sido el procedimiento referenciado, utilizando para ello la metodología prevista en la Resolución No. 2509 de 2012, modificada por la Resolución No. 2249 de 2018, de los cuales se toma en cuenta la información presupuestal y financiera, así como la información para identificar empresas sociales del estado con condiciones de mercado especiales.

Para efecto de la mencionada resolución en su anexo técnico No. 1 no ha sido objeto de categorización la ESE Centro de Salud San Blas de Morroa en la vigencia 2024, debido a que esta se encuentra con el programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado o en trámite de viabilidad por parte de del Ministerio de Crédito Público, la gerente ha presentado el programa de saneamiento fiscal y financiero a la Junta Directiva, sin aprobación aun de este.

La ESE Centro de Salud San Blas de Morroa es una entidad de carácter publica que el *"marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de empresas que no cotizan en bolsa ni captan ahorro público"* en este orden de idea la entidad se encuentra aplicando la Resolución No. 414 de septiembre 08 de 2014 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus modificaciones, adaptando los principios de las NIIF al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), manual de políticas y procedimientos contables y en materia de evaluación de control interno contable la Resolución No. 193 de 05 de mayo de 2016, excepto en las observaciones o incorrecciones descritas en este documento o informe.

Desde el punto de vista contable, el estado de situación financiera demuestra que el activo de la entidad se encuentra estimado en la suma de \$2.669.992.574, el pasivo en \$1.606.994.308 y el patrimonio en \$1.062.498.266.

Los tres aspectos antes indicado se ha observado que los saldos han tenido comportamiento de incremento en la vigencia 2024, el activo se incrementó con relación al año 2023 en la suma de \$1.387.899.082, correspondiente al 108%, cuyo comportamiento ha sido debido a los dineros que quedaron depositados en las cuentas de ahorro y corriente de la ESE, el incremento en las cuentas por cobrar relacionada con la prestación de servicios en salud con sus diferentes EPS y el aumento de saldo en la cuenta propiedad, planta y equipo especialmente la de equipo de transporte, tracción y elevación que hace referencia a ambulancia que desarrollo el programa de equipos básicos de la ESE.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

El pasivo también aumentó de saldos en la suma de \$137.661.758, correspondiente al 9%, relacionado con las cuentas por pagar.

En cuanto al patrimonio su saldo aumentó en la suma de \$1.249.737.324, hace referencia al resultado positivo que tuvo en cierre de las cuentas de resultado, generando resultado del ejercicio positivo en mayor valor al año 2023 y el incremento de los bienes mencionados en el activo.


Desde el punto de vista presupuestal la ESE Centro de Salud San Blas de Morroa, se rige por el Decreto No. 115 de 1993, que para la vigencia 2024, le aprobaron el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$3.311.869.450, el cual ha sido superior con relación al 2023 en \$401.113.713, correspondiente al 14%. La asignación definitiva de este se estimó en \$6.059.244.323, como resultado de las adiciones realizada en la vigencia con la suma de \$2.840.318.283, correspondiente a ingresos proveniente de la venta de bienes y servicios con el 12.9%, transferencias corrientes de la nación con el 61%, aportes del departamento con el 13.3% y recuperación de cartera en la venta servicios del 7%; se registraron reducciones al presupuesto por valor de \$92.943.411.

Los ingresos se reconocieron en un 100%, correspondiente a \$6.059.244.323, de los cuales se recaudaron en la suma de \$5.799.470.956, correspondiente al 96%, resultando un saldo por cobrar del 4%, correspondiente a \$259.773.367 de la vigencia. Los gastos se comprometieron y se obligaron en la suma de \$5.091.919.188, correspondiente al 84%, de estos se pagaron la suma de \$4.678.073.090, quedando como cuentas por pagar de la vigencia la suma de \$413.846.098.

Los Ingresos de mayor participación se encuentran concentrados en la venta de bienes y servicios en salud, con la suma de \$3.398.056.038, correspondiente al 56%, los cuales hacen referencia a la venta de servicios del régimen subsidiado, régimen contributivo.

Al cierre de la vigencia fiscal de 2024, la ESE ha constituido las cuentas por pagar a través de la Resolución No. 978 de 31 de diciembre de 2024, por valor de \$2.267.007.294, correspondiente a vigencia de 2014, algo relacionado al pasivo acumulado de la entidad, los compromisos por pagar de la vigencia suman \$413.846.098.

Las cuentas por cobrar se encuentran estimadas en la suma de \$1.027.046.095, cuyo valor de mayor relevancia se encuentra en los saldos mayores de 360 días, con el 67% de estas, correspondiente a \$689.025.990. El régimen subsidiado representa en las cuentas por cobrar una participación del 81%, con la suma de \$832.219.185, este saldo se deriva de la prestación de servicios en salud con las diferentes EPS contratadas, las cuales resultado como mayores deudores a la

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

entidad en su orden las siguientes: EPS Familiar Colombia, COMFASUCRE EPS, COMFACOR EPS, Nueva EPS, Mutual SER EPS, CAJACOPI EPS, entre otras.

En cuanto a la gestión de los gastos y su plan de desarrollo institucional se ha encontrado que, para su ejecución, la entidad suscribió un total de 208 contratos, por valor de \$4.148.151.093. Que para efecto de revisión se ha tomado la muestra de 32 contratos, conforme lo arrojó la matriz de muestreo de poblaciones finitas PT8, a los cuales se les hizo verificación en cada etapa contractual conforme a los riesgos detectados en la fase de planeación que resultó de la vigencia anterior y los detectados durante la instalación y verificación de cada expediente contractual tomados como muestra dentro del proceso auditor y cuya verificación y resultado se determinará más adelante.

Con relación a la inversión de medio ambiente, la entidad presentó un presupuesto por valor de \$69.400.000, de los cuales se ejecutó la suma de \$53.433.000, dentro de esta se encuentra el contrato de prestación de servicios de transporte y recolección de residuos biológicos por valor de \$6.000.000.

La entidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

### 3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con la Resolución No. 323 de mayo 7 de 2024 – Adopción de la GUIA de Auditoría Territorial de la Contraloría General del Departamento de Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contralor General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### 4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE


La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE	CODIGO: A/CI-2
	GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSION: 4.0
	MODELO 11 INFORME FINAL	FECHA: 07-05-2024

- Comunica con los responsables de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## 5. PRONUNCIAMIENTOS FINALES

### 5.1. OPINIÓN FINANCIERA FINALES 2024


La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la ESE Centro de Salud San Blas de Morroa, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$64.543.100, el 1.6 veces del total de activos, pasivos más patrimonios, e imposibilidades de \$164.154.683, que suman 4.1 veces, es decir, estas incorrecciones e imposibilidades son materiales y no tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos de la cuenta de deterioro de las cuentas por cobrar, que no lo aplicaron en la vigencia 2024, dos contratos que fueron suscritos en la vigencia auditada por concepto de adquisición de equipos médicos y científico no registrado en la cuenta respectiva; equipo de comunicación y computación sobre contratos de adquisición de equipos de cómputos que se registraron en la cuenta de equipo de comunicación, saldos que deben ser reclasificado en la respectiva cuenta.

#### Opinión Modificada Con Salvedades a los estados contables

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024


financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

## 5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

### 5.2.1. CONCEPTO FINAL SOBRE EL PRESUPUESTO


La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos en la venta de bienes y servicios en salud, así como las transferencias corrientes, recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal tomados en la muestra.
- Estados que muestren la ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el acuerdo y el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las cuentas por pagar constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas presupuestales y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

### Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### Concepto Gestión Presupuestal

**Concepto "Razonable".** En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, no se evidencian incorrecciones ni imposibilidades, individualmente o de forma agregada, que manifiesten materialidad y generalizada, relacionado con el ingreso y con el gasto de la entidad.

#### 5.2.2. CONCEPTO FINAL SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

#### Fundamento del concepto

##### Concepto Favorable

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la ESE Centro de Salud San Blas de Morroa es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

#### 5.3. FENECIMIENTO FINAL DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la ESE Centro de Salud San Blas de Morroa de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera Modificada Con Salvedades, Concepto Gestión Presupuestal Razonable y el Concepto de Gestión y Resultados Favorable, como se observa en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

Sujeto de Control auditado:	ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS	Periodo auditado:	2024
Fecha realización:	18/11/2025	Periodo PVCFT:	2025
Fecha revisión:	18/11/2025	Referenciación:	

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%		Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100.0%	95.5%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	85.8%	87.2%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	95.8%	91.3%	84.3%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		OPINION ESTADOS FINANCIEROS	Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%			
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		87.8%	91.3%	84.3%	FENECIÓ
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal – Hoja No. 10 Fenecimiento CGDS

#### 5.4. CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado Eficiente.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto Eficiente, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.3, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS

MACROPROCESO		VALORACIÓN CALIDAD DEL CONTROL DE CONTROL INTERNO	RIESGO CONTABLE			VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (TIR)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,31	Parcialmente adecuado	1,36	Bajo	1,43	Eficiente	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	1,38	Parcialmente adecuado	1,54	Bajo	1,15	Eficiente	
Total General	1,34	Parcialmente adecuado	1,60	Bajo	1,29	Eficiente	


Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal – Hoja No. 1 Prueba de Recorrido – Riesgos CFI

### Control Interno Contable

La Resolución No. 193 de 2016 incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable que el artículo 1 indica: **ARTÍCULO 1.** *“Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedará como se indica en el anexo de la presente Resolución.”*

En este orden de idea, la entidad ha evaluado la información contable de la vigencia 2024, resultando una calificación de 4.64 publicada en la página CHIP.

Dadas las circunstancias se realizó la evaluación de control interno por parte de la comisión de auditoría financiera, de gestión y resultado, y teniendo en cuenta las observaciones encontradas, se obtuvo una calificación del 4.42, como Eficiente.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO:A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

### 5.5. CONCEPTO FINAL SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría General del Departamento de Sucre, comprende quince (15) hallazgos, a los cuales se les efectuó el respectivo seguimiento y evaluación correspondiente a las acciones de mejora, de conformidad con la Resolución No. 117 de mayo 02 de 2012, debido a que dicho plan tuvo fecha vencimiento el día 30 de junio de 2025, el cual ha sido evaluado, en la auditoría financiera, de gestión y resultado, dando como resultado el cumplimiento de este, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

Fuente: Papel de Trabajo PT 06 – PF Evaluación Plan de Mejoramiento

### 5.6. CONCEPTO FINAL SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.

La ESE Centro de Salud San Blas de Morroa rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N°030 de 28 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 001 de enero 04 de 2016, se adopta el aplicativo SIA Contraloría y de Dictan Otras Disposiciones" correspondiente la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre y Resolución Orgánica N°008 de 2015 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados"

La Resolución No. 030 de 2021 indica los plazos a realizar la rendición de cuenta, que para estas entidades el primer semestre se debe rendir a corte 31 de julio de cada año y el segundo semestre hasta el 31 de enero del siguiente año. Para el primer semestre la CGDS a través de la circular externa No. 006 de 23 de julio de 2024 prorrogó el plazo hasta el día 20 de agosto de 2024.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 91 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,00
Calidad (veracidad)	85,0	60%	51,00
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>91,0</b>
<b>Concepto Información rendida a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT 01 – AFGR Evaluación Cuenta Rendida CGDS

## 6. DENUNCIAS FISCALES

En consideración a este aspecto a la comisión de auditoría no le fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano al presente proceso relacionado.


## 7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General del Departamento de Sucre, en un plazo máximo de (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del informe final, como lo indica el artículo 7 de la Resolución No. 355 de 2024 Plan de Mejoramiento, expedida por la CGDS.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciarlo y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.


 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO:A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

### 8.-BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Dentro del presente proceso auditor no hubo beneficios del control fiscal

Atentamente,

  
**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre  
Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal y Auditorias  
Vo.Bo.: Diego Lara Meriano-Jefe Área Jurídica

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## 9.-MUESTRAS DE AUDITORÍA

### 9.1.-EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoria los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación lo cual contemplo aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

#### Contratos suscritos en la vigencia 2024.

En cuanto a la contratación celebrada durante la vigencia 2024, en la ESE Centro de Salud de San Blas de Morroa, mediante certificación expedida por la gerencia de fecha 23 de octubre de 2025, se certificó un total ejecutado de doscientos ocho (208) contratos por valor de **\$4.148.151.093**, financiados con recursos de ventas de servicios de salud, PIC alcaldía municipal, aportes de la nación, subsidio a la oferta y equipos básicos.

Cabe resaltar que, de la contratación ejecutada en la vigencia 2024, la entidad mediante resolución No 00001212 DE 2024 del 5 de julio del 2024, por medio de cual se efectúa la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Para el caso de la ESE Centro de Salud de San Blas de Morroa, se le asignaron (4) EBS por un valor total de **\$744.923.680**, correspondiente a meses de operación. Teniendo en cuenta que estos recursos provienen de la nación no se tendrán en cuenta para el proceso de seleccionar la muestra y papel de trabajo PT4.

En cuanto a la tipología la Entidad ejecuto de la siguiente manera.

Tipología	Cantidad	Valor	%
Prestación de servicios	89	\$2.233.233.678	54
Prestación de Servicios Profesionales	76	\$1.039.552.633	25
Suministros	30	\$579.464.188	14
Compraventa	10	\$150.430.594	3.5
Arrendamiento	3	\$145.500.000	3.5
<b>Total</b>	<b>208</b>	<b>\$4.148.151.093</b>	<b>100</b>

Fuente: Oficina de Contratación ESE San Blas de Morroa – Sucre

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidencio, que el mayor porcentaje corresponde a los contratos de prestación de servicios y prestación de servicios profesionales con ciento sesenta y cinco (165) contratos por valor de **\$3.272.786.311**, equivalente al 54% del total celebrados, seguidos de los Contratos de Suministro con treinta (30), contratos por valor **\$579.464.188**, equivalente al 14%, y los contratos de Compraventa con diez (10) por un valor de **\$150.430.594**, equivalentes al 3,5%, seguidos los contratos de Arrendamiento con tres (3), por un valor **\$145.500.000**, equivalentes al 3,5%, del total contratado.

Por otro lado, en cuanto a la modalidad de contratación se observó que durante la vigencia 2024, la totalidad de esta se celebró a través de contratación directa.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

La Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia modifica la Resolución 5185 de 2013, estableciendo lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E) adopten su estatuto de contratación. Esta actualización busca fortalecer la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación de las E.S.E.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde con los requisitos de ley 80/93. Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 y de demás normas concordantes, tales como: la descripción de la necesidad de la entidad; objeto a contratar con sus especificaciones, autorizaciones, y documentos técnicos; modalidad de selección; valor estimado del contrato y la justificación de este; así como también los presupuestales, jurídicos, calidades a cumplir, entre otros, no de menos importancia.

También, de la muestra se realizó una evaluación minuciosa de los riesgos que pudieron presentarse en desarrollo y alimentación de cada proceso contractual celebrado en la entidad, tomando como base, las observaciones detalladas en el plan de mejoramiento suscrito de la auditoria de la vigencia anterior, entre otros, descritos en la matriz Pt 04, que fueron presentándose con el desarrollo de la presente auditoria.

Los anteriores riesgos fueron descritos entre las distintas etapas contractuales de la matriz Pt 4, más específicamente, en el punto número 6 - Gestión contractual; con los cuales, se les hizo la evaluación de verificación a los 32 contratos

seleccionados como muestra, de los 208, suscritos en la vigencia 2024, por la ESE Centro de Salud de San Blas de Morroa.

 GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	
<b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones REFERENCIA: A/CP11</b>	
<b>Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo</b>	
<b>Control Fiscal Micro</b>	
<b>Entidad o Asunto auditado</b>	ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA
<b>Periodo auditado</b>	2024
<b>Preparado por (auditor):</b>	FABIAN MAURICIO NAVARRO VERGARA
<b>Fecha: Dia/Mes/Año</b>	21/10/2025
<b>Revisado por (Lider equipo auditor):</b>	LUIS GABRIEL GALVAN PAYARES
<b>Fecha:</b>	21/10/2025
INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Recursos propios
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	208
<b>Error Muestral (E)</b>	6%
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	95,0%
<b>Proporción de Fracaso (Q=P-1)</b>	5,0%
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	1,96
PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58
<b>Nivel de Confianza del 90%</b>	1,64
<b>Nivel de Confianza del 91%</b>	1,70
<b>Nivel de Confianza del 92%</b>	1,75
<b>Nivel de Confianza del 93%</b>	1,81
<b>Nivel de Confianza del 94%</b>	1,88
<b>Nivel de Confianza del 95%</b>	1,96
<b>Nivel de Confianza del 96%</b>	2,05
<b>Nivel de Confianza del 97%</b>	2,17
<b>Nivel de Confianza del 98%</b>	2,33
<b>Nivel de Confianza del 99%</b>	2,58
<b>Muestra para Poblaciones</b>	
$n = \frac{P \cdot Q \cdot Z^2 \cdot N}{(N \cdot E^2) + (Z^2 \cdot P \cdot Q)}$	

**Tamaño de Muestra**

Fórmula 38

Muestra Optima 32

↑

Fuente: Papel de Trabajo PT08-PF Muestreo

Es menester informar, que de la muestra seleccionada:

1. la entidad cumplió con las deducciones financieras dispuestas por ley y en estatutos internos.
2. Soportó de la mejor manera posible el cumplimiento de cada objeto contractual desarrollado.

3. Los documentos y demás anexos del expediente contractual estaban acorde con las obligaciones contractuales y sus resultados, orientados a la misión de la entidad y su plan de desarrollo.

Ahora bien, no todo el resultado, de la evaluación de la muestra de los 32 expedientes contractuales revisados, estuvo tan conforme, debido a que resultaron unas observaciones relacionadas con algunos de los riesgos descritos en gestión contractual de la matriz PT4. Los cuales se encuentran relacionados en el punto 10.2. Gestión Contractual, del Macro-proceso Presupuestal relacionados en el presente informe.


A continuación, el resultado de haber evaluado los riesgos descritos en la matriz de contratación del papel de trabajo PT4:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	208	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	\$4.148.151.093
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	32	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$2.734.630.069
		COMPROBACION PONDERACION	100,0%
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		85,84%	EFICAZ
EFICIENCIA		87,19%	EFICIENTE
ECONOMÍA		84,25%	ECONOMICO

**Manual de Contratación:** La ESE Centro de Salud de San Blas de Morroa, cuenta con una herramienta para direccionar la parte contractual, como es el estatuto interno de contratación el cual fue aprobado Mediante Acuerdo No.003 de Noviembre 20 de 2024, por la Junta directiva del centro asistencial.

#### Plan anual de adquisiciones:

Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas tantas veces se requiera, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados, tal como lo indica lo normal, así mismo esta herramienta de planeación permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económico interesados en los procesos de selección que se van a

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

adelantar durante el año fiscal como también , el estado puede contar con información suficiente para realizar compras coordinadas. En este sentido el plan anual de adquisiciones también permite a proveedores potenciales conocer las compras que estiman o proyectan a realizar las diferentes entidades estatales y que correspondan a asuntos o temas de su interés.

Encontramos en la resolución 5185 de 2013 en el Artículo 7°. Plan Anual de Adquisiciones. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En este orden de idea la gerencia de la ESE Centro de Salud de San Blas de Morroa, mediante Resolución No 01 de enero 2 de 2024. Adopto su plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, por valor de **\$1.510.000.000**, el cual fue debidamente publicado el 2 de enero del 2024.

En atención a lo anterior se le solicito a la gerencia, los actos administrativos



Plan anual de adquisiciones (PAA)

Buscar por PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Consulte el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP

Año: 2024

Buscar por: PAA

Entidad: ESE SAN BLAS DE MORROA

Unidad: 02000

Valor total del PAA desde: \_\_\_\_\_

Valor total del PAA hasta: \_\_\_\_\_


Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Version	Fecha de modificación	Estado	Detalle	Descarga
ESE SAN BLAS DE MORROA	2024	20/01/2024	\$ 1.510.000.000 COP	28	12/12/2024	Publicado	Detalle	Descarga

© VORTAL 2019. Todos los derechos reservados. | 01695-62-0000 | www.contraloria.gov.co | Lema: e Norma 700 p.m. e 700 p.m.

mediante los cuales se modificó el plan anual de adquisiciones, los cuales fueron

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co  
www.contraloriasucre.gov.co  
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Te.: (5)2714138

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, se realizaron 27 actas modificatorias al plan anual de adquisiciones, se incorporaron nuevos contratos por la suma de \$2.746.840.930, para un total de \$4.256.840.930, es de anotar, que las entidades, requirieron de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso inclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

**Publicación de los contratos:** La ESE Centro de Salud de San Blas de Morroa, durante la vigencia 2024, ejecuto 208 contratos, los cuales alcanzaron la suma de **\$4.148.151.093**, en el proceso de planeación al consultar la plataforma del SECOP II se observó que todos los (208) contratos fueron publicados en la plataforma.

## **SIA OBSERVA**

La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato".

La circular externa N°009 de 2023 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a este cumplimiento, en el centro asistencial para la vigencia auditada 2024, se observó que la entidad registró y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de (208) contratos, por un valor de **\$4.106.151.094**, los cuales se encuentran debidamente publicados.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE SUCRE (ANEXADO)  
Desde 2024/01/01 hasta 2024/05/01, en ejecución (208) | Contratos por valor total de \$4.106.151.094,00

ID	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR	FECHA	ESTADO	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS
00000000	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE SUCRE	00000000	\$4.106.151.094,00	2024	EN EJECUCION													
00000001	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE SUCRE	00000001	\$1.000.000,00	2024	EN EJECUCION													
00000002	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE SUCRE	00000002	\$1.000.000,00	2024	EN EJECUCION													
00000003	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE SUCRE	00000003	\$1.000.000,00	2024	EN EJECUCION													
00000004	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE SUCRE	00000004	\$1.000.000,00	2024	EN EJECUCION													
00000005	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE SUCRE	00000005	\$1.000.000,00	2024	EN EJECUCION													

**Cumplimiento de las especificaciones técnicas:** Se evidencio, en el análisis realizado a los expedientes contractuales, que hicieron parte de la muestra, que estos cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en esos tipos de contratos, una vez revisados los informes de supervisión estos cumplían con dichos requisitos.

**Cumplimiento del objeto contractual:** En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados que hacen parte de la muestra, se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

**Cumplimiento deducciones de Ley:** Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro-Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la Fuentes e impuesto de industria y comercio.

**Labores de Interventoría y seguimiento:** Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de

supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores.

**Liquidación de contratos.** En la etapa pos contractual, se tiene la obligación de liquidar el contrato en la forma y términos legalmente establecidas, puesto que se hace necesario determinar el marco de la obligación, las actuaciones e intervinientes. Si bien es cierto, "el contrato finaliza cuando vence el plazo de ejecución, en ese momento no desaparecen las obligaciones fiscales de la entidad contratante y del contratista. En el momento de finalizar sobrevienen tareas muy importantes para aclarar y finiquitar las cuentas del contrato", en aras de terminar con los vínculos contractuales surgidos y declararse la paz y salvo. En materia de contratos estatales la obligación de liquidar el contrato está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, "**la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.** De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga". Algunos contratos de la muestra auditada les falta el acta de liquidación.

## 9.2-PLANEACIÓN Y RESULTADOS

### Plan de desarrollo Institucional

La Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en el artículo 74, numeral 74.1 señala: El director o gerente de la empresa social del Estado del orden territorial deberá presentar a la junta directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1o de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social.

El Plan de Gestión de Gerencia de la ESE Centro de Salud San Blas de Morroa, fue aprobado mediante Acuerdo No. 002 de mayo 10 de 2024, para el periodo de gobierno de 2024-2027, según la evaluación realizada por la Junta Directiva y el Acuerdo No. 001 de 16 de abril de 2025, la evaluación y calificación de la gestión del Gerente de la ESE Centro de Salud San Blas de Morroa para la vigencia 2024, en donde se describe los procedimientos establecidos en la ley los parámetros a tener en cuenta para la evaluación respectiva, ha dado como resultado del Plan una calificación de 4.75, con un porcentaje del 95%, como criterio de Satisfactorio, teniendo en cuenta la escala de resultados del anexo número 5 de la Resolución No. 710 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6

Buscar texto o herramientas 🔍



**ANEXO No 4**  
**MATRIZ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA ESE**  
**CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA VIGENCIA 2024.**

**Anexo No. 4 | RESOLUCION 0408 DEL 15 FEBRO DE 2018**

**MATRIZ DE CALIFICACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA- SUCRE- PERIODO (1 DE ENERO 2024- 31 DICIEMBRE 2024)**


Área de Gestión	Nº	Tipo de ESE	Indicador	Criterio de Base	Resultado del Puntaje Obtenido	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado	
a	b	c	d	e	f	g	h	i = e x h	
MANEJO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	1	Msal (L1 y R)	Máximo monto de Capital, patrimonio y utilidades no acreditadas con autorización en la vigencia anterior	+1,2	1,21	6	0,20	0,24	
	2	Msal (L1 y R)	Existencia de la Auditoría para el Ejercicio Contable de la Unidad de la entidad en salud	+0,8	1,08	4	0,20	0,32	
	3	Msal (L1 y R)	Cumplimiento del Plan de Desarrollo institucional.	+0,80	0,80	4	0,20	0,32	
Prestación y Atención al Usuario	4	Msal (L1 y R)	Aprobación del Programa de servicios Salud / Servicios de Atención al Usuario	Verificación del Programa de	Verificación del Programa de	4	0,20	0,32	
	5	Msal (L1 y R)	Evaluación del Cero por Unidad de Valor Agregado (V) (1)	+0,20	0,20	4	0,10	0,20	
	6	Msal (L1 y R)	Propuestas de mejoramiento y fortalecimiento institucional elaboradas mediante los canales al Cliente con un 100% de cumplimiento de los requerimientos de respuesta de tiempo de respuesta de los canales de atención al usuario.	+0,75	0	4	0,20	0	
	7	Msal (L1 y R)	Índice de la deuda superior a 30 días por concepto de salidas de personal de planta y/o sueldo de consultores de atención y servicios del fondo dentro de la vigencia anterior.	Cero (0) y menor a	0	4	0,20	0,16	
	8	Msal (L1 y R)	Actualización de información de Registro Individual de prestaciones RPI	4	4	4	0,20	0,32	
	9	Msal (L1 y R)	Resultado Operativo Presupuestal con Recaudos	+1,00	1,00	4	0,20	0,32	
	10	Msal (L1 y R)	Disponibilidad en la página de reporte de información de salud dentro de la Circular de la entidad por la Superintendencia Nacional de Salud y el organismo de la entidad.	Cumplimiento dentro de los	0,20	4	0,20	0	
11	Msal (L1 y R)	Cumplimiento al reporte de información de cumplimiento del Decreto 2143 de 2006 emitido en la Sección 3, artículo 6, inciso 3, parte 3 del artículo de Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y protección Social si la entidad aplica el artículo.	Cumplimiento dentro de los	0,20	4	0,20	0,32		
ASISTENCIAL	12	Msal (L1)	Preparación de planes estratégicos antes de la semana 17 de gestión	0,20	0,20	4	0,20	0,16	
	13	Msal (L1)	Presupuesto de 2024 congresado en partes ejecutadas en la ESE	0,20	0	4	0,20	0	
	14	Msal (L1)	Actualización aplicación de guías de manejo terapéutico de atención de enfermería y farmacéutica.	+0,80	0,80	4	0,20	0,32	
	15	Msal (L1)	Evaluación de aplicación de guías de manejo de Enfermería y farmacéutica	+0,80	0,80	4	0,20	0,32	
	16	Msal (L1)	Preparación de registros de pacientes al cartilla de atención de menos de 12 meses	+0,20	0	4	0,20	0,16	
17	Msal (L1)	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de atención general	+0	0	4	0,20	0,16		
<b>RESULTADO</b>								<b>1,20</b>	<b>4,00</b>

Fuente: Evaluación del Plan de Gestión Acuerdo No. 001 de 2025 Junta Directiva

El cuadro anterior muestra cada línea estratégica evaluada por la Junta Directiva para el periodo 2024, en donde se especifica los criterios para tener en cuenta, resultando la calificación enunciada.

Según los lineamientos establecidos por la Ley 1438 de 2011: El Gerente de la ESE presenta el proyecto del Plan de Gestión, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión. La Junta Directiva deberá aprobar el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación. El Gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el Gerente se entenderá aprobado por la junta directiva.



	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## 10.-ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

El proceso desarrollado a la ESE Centro de Salud San Blas de Morroa no se le incorporó denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados de la vigencia 2024, por lo tanto, no se relaciona, requerimientos, antecedentes, resultados ni conclusión del asunto.

## 11.-RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (5) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	5	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

### 11.1.-MACROPROCESO FINANCIERO


#### Hallazgo Administrativo de Auditoría N°1

**Condición:** La información contable de la vigencia 2024, presenta incorrecciones materiales no generalizadas en los saldos de algunas cuentas del estado de situación financiera, las cuales suman \$64.543.100 e imposibilidades por valor de \$164.154.683, que han generado opinión modificada con salvedades, correspondiente a 1.64 y 4.1 veces en activo, respectivamente, las cuales se describen a continuación:

La ESE en la vigencia 2024 no aplicó el método de deterioro en las cuentas de difícil cobro, muestra el saldo igual de la vigencia 2023, que suma \$164.154.683.

En la vigencia 2024, la empresa suscribió dos contratos el número 05 y 09 de adquisición de equipos biomédicos que no fueron registrados en la cuenta respectiva, suma los dos \$38.313.100.

Mediante Contrato No. 03 de adquisición de equipos de cómputos por valor de \$26.230.000, fueron registrados en la cuenta equipo de comunicación, se debe

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

registrar en la cuenta que corresponde, por lo tanto, ese saldo debe ser reclasificado.

Los hechos anteriores han generado una opinión modificada con salvedades, que no superan cinco veces la materialidad financiera calculada con base al activo, pasivo y patrimonio de la entidad para la vigencia 2024. Sin embargo, lo ideal de esta situación es que no genere diferencias ni incorrecciones en los saldos de las cuentas y causar la totalidad de los hechos económicos que se presenten en el periodo determinado.

**Fuente de Criterio:** Instructivo No. 001 de 2024 CGN; Resolución No. 193 de 2016; Resolución 533 de 2015; Normas Internacionales de Auditoría.

**Criterio:** Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, artículos 1 y 3 de la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias; numeral 3.2.8; 3.2.10; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN. NIA 705 Opinión Con Salvedades.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

**Efecto:** Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

#### **Respuesta de la Entidad:**

Por medio de la presente le informamos muy respetuosamente que nos acogemos a las observaciones presentadas en el informe preliminar de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2024, estas se sujetarán al diseño de acciones correctivas y se incluirán en un futuro plan de mejoramiento con el cual podamos subsanar dichas falencias.

#### **Consideración de la CGDS:**


La entidad debe elaborar PLAN DE MEJORAMIENTO, en los términos establecidos por la Resolución No. 355 de 2024, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

#### **Hallazgo Administrativo de Auditoría N°2**

**Condición:** Los Inventarios de bienes muebles e inmuebles se encuentran desactualizados en los registros de adquisición realizados en la vigencia 2024 y saldos acumulados o registros históricos, es el caso que no hay una relación equipo de transporte terrestre, como, por ejemplo.

**Fuente de Criterio:** Instructivo No. 001 de 2024 CGN; Resolución No. 193 de 2016; Resolución 533 de 2015.

**Criterio:** Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, artículos 1 y 3 de la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias; numeral 3.2.8;

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

3.2.10; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de los inventarios de bienes mueble e inmuebles.

**Efecto:** Desactualización en la información correspondiente a bienes que hacen parte de la propiedad, planta y equipo.

#### **Respuesta de la Entidad:**

Por medio de la presente le informamos muy respetuosamente que nos acogemos a las observaciones presentadas en el informe preliminar de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2024, estas se sujetarán al diseño de acciones correctivas y se incluirán en un futuro plan de mejoramiento con el cual podamos subsanar dichas falencias.

#### **Consideración de la CGDS:**

La entidad debe elaborar PLAN DE MEJORAMIENTO, en los términos establecidos por la Resolución No. 355 de 2024, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

#### **Hallazgo Administrativo de Auditoria N°3**

**Condición:** La ESE Centro de Salud San Blas de Morroa tiene a su cargo saldos de cuentas por cobrar en la prestación de servicios en salud, sin embargo, no posee políticas de recaudo establecidas en un Manual de manejo de cartera.

**Fuente de Criterio:** Ley 1066 de 2006.

**Criterio:** Artículos 1 y 2 de la ley 1066 de julio 29 de 2006.

**Causa:** Falta de aplicación efectiva de las políticas de recaudo en las cuentas por cobrar.


**Efecto:** Incremento en los saldos de cuentas por cobrar.

#### **Respuesta de la Entidad:**

Por medio de la presente le informamos muy respetuosamente que nos acogemos a las observaciones presentadas en el informe preliminar de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2024, estas se sujetarán al diseño de acciones correctivas y se incluirán en un futuro plan de mejoramiento con el cual podamos subsanar dichas falencias.

#### **Consideración de la CGDS:**

La entidad debe elaborar PLAN DE MEJORAMIENTO, en los términos establecidos por la Resolución No. 355 de 2024, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## 10.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### Hallazgo de Auditoria N°4 publicación errónea en el SIA Observa - con presunta incidencia administrativa.

**Criterios:** La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato".

La circular externas N°009 de 2023 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a este cumplimiento, en el centro asistencial para la vigencia auditada 2024, se observó que la entidad registró y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de (208) contratos, por un valor de **\$4.106.151.094**, y en la vigencia auditada, la entidad certificó (208) contratos, por un valor de **\$4.148.151.093**, lo que nos marca una diferencia, en el valor de los contratos certificados, y los que se encuentran publicados en la plataforma SIA OBSERVA.

**Criterio:** Resolución No 030 de 28 de enero de 2021, que modifica la Resolución 001 de 4 enero de 2016, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

**Causa:** Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.


**Efecto:** Incumplimiento a lo requerido por la Ley

### Respuesta de la Entidad:

Por medio de la presente le informamos muy respetuosamente que nos acogemos a las observaciones presentadas en el informe preliminar de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2024, estas se sujetarán al diseño de acciones correctivas y se incluirán en un futuro plan de mejoramiento con el cual podamos subsanar dichas falencias.

### Consideración de la CGDS:

La entidad debe elaborar PLAN DE MEJORAMIENTO, en los términos establecidos por la Resolución No. 355 de 2024, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

### Hallazgo No. 5

**Connotación: con incidencia administrativa.**

**Condición:** Debilidades en el sistema de control fiscal interno a la contratación, toda vez que los estudios previos, y demás actuaciones administrativas que hacen parte del proceso contractual, no reflejan revisiones con respeto a los estructuradores Técnicos y Jurídicos en Coordinación con el Estructurador Administrativo o quien tenga delegada las funciones de la elaboración de los mismos, dependiendo de la dimensión y alcance de los elementos servicio y objetos que requieren satisfacer la necesidad de la entidad, con el fin de lograr establecer responsabilidades y mayor efectividad en cuanto a la celebración de los procesos contractuales y en consecuencia con los fines esenciales del estado y principios de la función administrativa

**Criterio:** Artículo, numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

**Causa:** deficiencia del control interno de la E.S.E.

**Efecto:** Posible sanción por incumplimiento a lo requerido por la Ley

### Respuesta de la Entidad:

Por medio de la presente le informamos muy respetuosamente que nos acogemos a las observaciones presentadas en el informe preliminar de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2024, estas se sujetarán al diseño de acciones correctivas y se incluirán en un futuro plan de mejoramiento con el cual podamos subsanar dichas falencias.

### Consideración de la CGDS:

La entidad debe elaborar PLAN DE MEJORAMIENTO, en los términos establecidos por la Resolución No. 355 de 2024, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

## 12.-RESUMEN DE HALLAZGO

### ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA - SUCRE

#### AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS VIGENCIA 2024

**ACTIVO:** Administrativo (5), **DISC:** Disciplinario, **FISCAL:** (0), Fiscal **PENAL:** Penal **SANC:** Sancionatorio.

Nº	DESCRIPCIÓN	ACTIVO	DISC	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	<p>La información contable de la vigencia 2024, presenta incorrecciones materiales no generalizadas en los saldos de algunas cuentas del estado de situación financiera, las cuales suman \$64.543.100 e imposibilidades por valor de \$164.154.683, que han generado opinión modificada con salvedades, correspondiente a 1.64 y 4.1 veces en activo, respectivamente, las cuales se describen a continuación:</p> <p>La ESE en la vigencia 2024 no aplicó el método de deterioro en las cuentas de difícil cobro, muestra el saldo igual de la vigencia 2023, que suma \$164.154.683.</p> <p>En la vigencia 2024, la empresa suscribió dos contratos el número 05 y 09 de adquisición de equipos biomédicos que no fueron registrados en la cuenta respectiva, suma los dos \$38.313.100.</p> <p>Mediante Contrato No. 03 de adquisición de equipos de cómputos por valor de \$26.230.000, fueron registrados en la cuenta equipo de comunicación, se debe registrar en la cuenta que corresponde, por lo tanto, ese saldo debe ser reclasificado.</p> <p>Los hechos anteriores han generado una opinión modificada con salvedades, que no superan cinco veces la materialidad financiera calculada con base al activo, pasivo y patrimonio de la entidad para la vigencia 2024. Sin embargo, lo ideal de esta situación es que no genere diferencias ni incorrecciones en los saldos de las cuentas y causar la totalidad de los hechos económicos que se presenten en el periodo determinado.</p>	X				
2	<p>Los inventarios de bienes muebles e inmuebles se encuentran desactualizados en los registros de adquisición realizados en la vigencia 2024 y saldos acumulados o registros históricos, es el caso que no hay una relación equipo de transporte terrestre, como, por ejemplo.</p>	X				
3	<p>La ESE Centro de Salud San Blas de Morroa tiene a su cargo saldos de cuentas por cobrar en la prestación de servicios en salud, sin embargo, no posee políticas de recaudo establecidas en un Manual de manejo de cartera.</p>	X				
4	<p>La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato".</p> <p>La circular externas N°009 de 2023 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.</p>	X				

N°	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
	<i>Respecto a este cumplimiento, en el centro asistencial para la vigencia auditada 2024, se observó que la entidad registró y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de (208) contratos, por un valor de \$4.106.151.094, y en la vigencia auditada, la entidad certificó (208) contratos, por un valor de \$4.148.151.093, lo que nos marca una diferencia, en el valor de los contratos certificados, y los que se encuentran publicados en la plataforma SIA OBSERVA.</i>					
5	Debilidades en el sistema de control fiscal interno a la contratación, toda vez que los estudios previos, y demás actuaciones administrativas que hacen parte del proceso contractual, no reflejan revisiones con respeto a los estructuradores Técnicos y Jurídicos en Coordinación con el Estructurador Administrativo o quien tenga delegada las funciones de la elaboración de los mismos, dependiendo de la dimensión y alcance de los elementos servicio y objetos que requieren satisfacer la necesidad de la entidad, con el fin de lograr establecer responsabilidades y mayor efectividad en cuanto a la celebración de los procesos contractuales y en consecuencia con los fines esenciales del estado y principios de la función administrativa	X				
<b>TOTAL, HALLAZGOS</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>